FECHA: Junio de 2024

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 **Inclusión del Producto en el Plan de Compras:** De acuerdo a lo descrito en el Secop II

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	**80**	**10**	**16**
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* Igualmente en su artículo 315 establece las atribuciones del alcalde y en el numeral 3 consagra *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".*

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde, asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La Ley 489 de '998, consagra en su artículo 4 que: *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política;"* Además, que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales", y en consecuencia, "prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares." (Artículo 6°). En este orden de ideas, haciendo referencia al alcance del artículo 95 de la ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

La sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que estos convenios, comportan la materialización del principio de colaboración entre entidades públicas, y su esencia es que cada una de las entidades partes realice los cometidos estatales a su cargo. En este evento se presenta una actividad mediante la cual se ayuda, se apoya a otra institución para que pueda llevar adelante de manera cabal sus competencias y actividades. En todo caso, esas actividades en las cuales se materializa la colaboración constituyen a su vez una manifestación del interés de la entidad colaboradora, por medio de la cual se busca también realizar un propósito, fin u objetivo común a las dos entidades.

La calidad de vida de una población está íntimamente ligada a la existencia de infraestructuras adecuadas, que permitan realizar las diferentes actividades básicas y recreacionales, en condiciones de comodidad y seguridad. En este contexto la infraestructura en materia de servicios públicos domiciliarios juega un papel fundamental, porque influye directamente en todos los ámbitos de la sociedad al permitir la intercomunicación entre sectores, la delimitación de las diferentes zonas de producción y aprovechamiento; al igual, con la implementación de buenas prácticas empresariales en la prestación de servicios públicos se logra mitigar los adversos del aprovechamiento de los recursos naturales, y así logra de minimizar el impacto sobre el medio ambiente y los factores climáticos, aportando sustancialmente en la conformación de la estructura urbanística de un municipio.

El crecimiento poblacional del Municipio de La Ceja, derivado de las fuentes de empleabilidad y el crecimiento del sector de la construcción, hacen que el Municipio de La Ceja sea un municipio receptor poblacional, lo cual acarrea para el Municipio grandes retos en materia de planeación urbanística, especialmente para la ampliación de la oferta de servicios públicos de calidad; así las cosas, es prioridad para Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en apoyo con el Municipio de La Ceja adelantar las acciones necesarias, para garantizar la obtención y conservación de la infraestructura pertinente para prestación de los servicios públicos bajo los parámetros de calidad, cobertura y continuidad, bajo el principio de progresividad que implica la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, con la mayor eficacia posible.

Dicho lo anterior es de tener en cuenta, que el Municipio de La Ceja cuenta con tres sistemas o plantas de tratamiento de agua, con el fin de garantizar la potabilización y suministro de agua apta para consumo humano para todos los usuarios del sistema de acueducto.

Para dar solución al abastecimiento de la zona de expansión localizada al costado oriental del Municipio de La Ceja, se tiene una sola solución, debido a que la oferta hídrica del municipio para esta zona es limitada y definida; por lo cual, es necesario realizar las adecuaciones pertinentes, en la planta de tratamiento de agua potable localizada en la vereda Las Lomitas, sector el Uchuval, con la cual se busca garantizar el suministro de agua apta para consumo humano, dado que en la zona se tiene contemplado el desarrollo de nuevos proyectos urbanísticos, además de la actual demanda hídrica del sector. Así mismo, este proyecto permite mejorar las bajas presiones que se presentan en el anillo construido en la primera etapa y mejorar el servicio directamente a 700 usuarios existentes y a los 3000 nuevos usuarios proyectados a ser abastecidos por este sistema.

Durante el periodo de vigencia de la anterior administración municipal del 2020 al 2023, se dio inicio a la construcción de la planta de tratamiento de La Uchuvala, consolidándose un avance del 93% correspondiente a la ejecución de las obras de construcción de las cuatro bocatomas, la red de aducción, construcción de desarenador, construcción de las obras civiles de la PTAP, construcción tanque de almacenamiento, lechos de secado, red de conducción y acometidas.

En la actual vigencia por parte de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. se viene avanzando en la ejecución de las actividades de obra blanca como enchapes, piso, pintura de la caseta de operación y la instalación de los sistemas de dosificación de químicos hipoclorito, sulfato y cal, con el fin de avanzar en la puesta en marcha de la planta.

Para el presente proceso se tiene como finalidad ejecutar las obras concernientes a la puesta en operación del sistema de dosificación de químicos, dotación de equipos y elementos necesarios para la operación de la caseta de operaciones y el laboratorio de análisis de muestras de agua cruda y tratada.

Es así, que El Municipio a través de la Secretaria de Infraestructura, Ambiente y Hábitat tiene como una de sus prioridades la ejecución de proyectos de Saneamiento Básico que garanticen la cobertura total de los servicios fundamentales como es el suministro de agua potable, encaminadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad cejeña, Para ello, las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., encargadas de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de La Ceja, tienen como una de sus prioridades la ejecución de proyectos de intervención en la mejora continua de la infraestructura necesaria para brindar servicios públicos domiciliarios con continuidad, eficacia y cobertura, encaminadas a mejorar las condiciones en su calidad de vida a las diferentes comunidades.

Por lo que es menester de esta Entidad Estatal garantizar la infraestructura necesaria para avalar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos las plantas de tratamiento y la construcción de redes de distribución en las nuevas zonas de desarrollo urbano, que están consolidadas de gran potencial para el crecimiento y el asentamiento de proyectos urbanísticos y espacios públicos para el beneficio de la comunidad en general.

Actualmente con los sistemas de tratamiento existentes, se viene prestando el servicio de acueducto de manera eficiente en todo el casco urbano, sin embargo dado el crecimiento tan alto que se tiene con los nuevos

proyectos urbanísticos en las nuevas zonas de consolidación urbana, se está generando una carga mayor en la prestación de los servicios públicos, y se han venido presentado algunas caídas de presión en varios sectores que generan incertidumbre en la comunidad y en la Administración Municipal.

Así mismo, es de resaltar que la operatividad de las Plantas de tratamiento y todos sus componentes y procesos integrados a ella son administrados y operados por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., que como ya se mencionó es la Entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio, entre los cuales se incluye la Planta del Uchuval.

El Municipio encuentra pertinente y oportuno suscribir un convenio con Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en virtud de los principios legales y constitucionales, en especial los principios de economía, eficiencia, eficacia y celeridad, toda vez que Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, dentro de los servicios públicos esenciales que presta, se encuentra el de acueducto, siendo la única empresa que se identifica en el Municipio.

Se ha identificado, que la comunidad continuamente eleva peticiones, solicitudes a la Administración Municipal y/o Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., encaminadas a la viabilización de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, tales como conectividad y a acceso al suministro de agua apta para consumo humano: es así como desde estas Entidades se están adelantado alternativa en la búsqueda de las soluciones a estas necesidades, generando así un impacto positivo en toda la comunidad, contribuyendo a una mejora en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

La Empresa de Servicios Públicos de La Ceja en el año 2015, realizó la actualización del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado, en el cual se establece claramente la necesidad de consolidar inversiones dirigidas a la optimización de las plantas de tratamiento y/o la construcción de nuevos sistemas de tratamiento, considerando que se cuenta con el recursos hídrico necesario para garantizar el abastecimiento a las nuevas zonas de expansión urbana y al mismo tiempo liberar la carga operacional de las plantas de tratamiento de Fátima, Milagrosa y Palosanto, que permita de esta manera mitigar las posibles caídas de presión hidráulica del sistema de acueducto en alguno sectores.

El crecimiento poblacional y urbanístico que actualmente se adelanta en el Municipio se ha venido consolidando, conllevando a incrementos considerables en la prioridad de atender de manera oportuna las necesidades básicas a sus habitantes, entre ellas la prestación del servicio público de acueducto, como derecho básico de todo ciudadano y deber fundamental del estado.

Es importante, mencionar que en el año 2018 se realizó la actualización del nuevo PBOT en el cual se incluyeron varias zonas de expansión urbana localizadas en este sector, en las cuales se tiene la proyección de asentamiento de cerca de 4000 nuevas viviendas, las cuales serán nuevos usuarios del sistema de acueducto, por lo tanto, desde La Empresa de Servicios Públicos de la Ceja se debe garantizar la infraestructura necesaria y adecuada para la prestación del servicio en la cual se brinde calidad, cobertura y continuidad.

La calidad de vida de una población está íntimamente ligada a la existencia de infraestructuras adecuadas que permitan realizar las diferentes necesidades básicas, en condiciones de comodidad y seguridad. En este contexto, la infraestructura en materia de servicios públicos domiciliarios juega un papel fundamental porque

afecta directamente a todos los ámbitos de la sociedad al permitir la intercomunicación, el comercio, delimitar las zonas productivas, minimizar el impacto de los factores climáticos y conformar la estructura urbanística y estética de un municipio. Así mismo, la prestación de servicios de acueducto y saneamiento básico, son obligatorios de acuerdo con los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política, y para el Municipio y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., es fundamental garantizar la óptima prestación de dichos servicios a la comunidad en general, preservando que las redes de abastecimiento y las plantas de tratamiento se encuentren en buenas condiciones, coadyuvando de esta manera a la buena salud de los cejeños.

En tal sentido, para el presente proceso se tiene como finalidad ejecutar las obras complementarias concernientes a la puesta en operación del sistema de dosificación de químicos, dotación de equipos y elementos necesarios para la operación de la caseta de operaciones y el laboratorio de análisis de muestras de agua cruda y tratada.

En general se busca obtener un beneficio real para la Administración Municipal que tenga una relación directa con el objeto y el plan de desarrollo.

Este proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal, de la siguiente manera:
Línea estratégica 4 – La Ceja Viva y Sostenible,
Programa – Servicios Públicos de calidad
Subprograma – Acueducto, alcantarillado y Saneamiento Básico.

2.2. Permisos o autorizaciones

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental	X		
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cuál?			

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAP DE LA UCHUVALA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

a. Unidad de medida

PRESUPUESTO DE OBRA

PRESUPUESTO FINALIZACIÓN PTAP UCHUVAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**VR UNIT**	**CANTIDAD TOTAL**	**VR TOTAL**
1	**SISTEMA DE CLORACIÓN Y COAGULACIÓN**				
1,1	S.T.I. Tuberia presion 1" para abastecimiento de sulfato de aluminio a tanques	ml	$13.046	72,00	$939.312
1,2	S.T.I válvula de bola de 1" plastica	und	$53.661	8,00	$429.288
1,3	S.T.I. Tuberia PVC-P de 1/2" para entrega de sulfato de aluminio a planta	m	$6.250	22,50	$140.625
1,4	S.T.I. Tuberia PVC-P de 1/2" para entrega de cloro a planta	m	$6.250	49,00	$ 306.250
1,5	S.T.I. Tuberia PVC-P de 1/2" para entrega de cal a planta	m	$6.250	47,00	$293.750
1,6	S.T.I válvula de bola de 1/2" plastica	und	$28.652	8,00	$229.216
1,7	S.T.I de bomba centrifuga Q= 70 l/min, 220 vol, 1,5 HP para cloración desde la caseta	und	$3.120.000	1,00	$3.120.000
1,8	S.T.I de bomba centrifuga para trasiego alumbre liquido en acero inoxidable de 1" (motor 1HP) desde la caseta a canal de entrada	und	$ 2.340.000	1,00	$2.340.000
1,9	S.T.I de dosificador electrico para sulfato cuerpo en polipropileno (presión maxima 72 PSI, 15 l/h). Incluye entrada para control de nivel sin sensor tipo diagrama, cabezal, válvulas, cheques ceramicos, asientos y cebado manual	und	$2.600.000	1,00	$2.600.000
1,10	S.T.I de dosificador electrico para hipoclorito cuerpo en polipropileno (presión maxima 72 PSI, 15 l/h). Incluye entrada para control de nivel sin sensor tipo diagrama, cabezal, válvulas, cheques ceramicos, asientos y cebado manual	und	$2.600.000	1,00	$2.600.000
2	**LABORATORIO**				
2,1	S.T.I. Turbidimetro digital 2100 QIS ISO. Incluye maletín de transporte, pilas, cubetas, kits viales sellados, aceite de silicona, paño lubricante y manual	un	$14.780.000	1,00	$ 14.780.000

2,2	S.T.I. Colorimetro HI727 portatil para medición de color del agua	un	$1.152.300	2,00	$ 2.304.600
2,3	S.T.I. pHmetro con electrodo de vidrio de combinación digital con sensor de temperatura incorporado, incluye manuales, baterías, cargador, cable de 1 m, sln de llenado de electrolito de referencia 5 mL, KCL 3M, certificado de prueba y manual para el electrodo	un	$6.500.000	1,00	$6.500.000
2,4	S.T.I. Ensayo de jarras 6 puestos JLT4 potencia 40 watts, 25-300 RPM con display e iluminación led, estructura, ejes y paletas en acero inoxidable 305. (Incluye jarras cuadradas plasticas 1000 ml)	un	$ 5.666.320	1,00	$ 5.666.320
2,5	S.T.I. de Pipeta Graduada de 1 ml, Vidrio. Clase B	un	$27.214	4,00	$108.856
2,6	S.T.I. de Pipeta Graduada de 5 ml, Vidrio. Clase B	un	$29.563	4,00	$118.252
2,7	S.T.I. Bureta digital de 50 ml, incluye displey, accesorio para dosificación de soluciones	un	$ 6.700.000	1,00	$6.700.000
2,8	S.T.I. de Erlenmeyer de 250 ml, Vidrio. Cuello angosto	un	$37.394	4,00	$149.576
2,9	S.T.I. Beaker de 500 ml plastico	un	$44.965	2,00	$89.930
2,10	S.T.I. Beaker de 250 ml plastico	un	$33.218	2,00	$66.436
2,11	S.T.I. de Probeta Graduada de Base Hexagonal de 50 ml, plastico, Clase B	un	$45.785	2,00	$91.570
2,12	S.T.I. de Probeta Graduada de Base Hexagonal de 100 ml, plastico, Clase B	un	$55.145	1,00	$55.145
2,13	S.T.I. Balón Volumetrico Vidrio 100 mL, con tapón clase A	un	$120.672	1,00	$120.672
2,14	S.T.I. Pera pipeteadora universal de caucho 3 vías	un	$73.682	1,00	$73.682
3	**REDES**				
3,1	Excavación mecánica en material heterogéneo húmedo <2 m, incluye botada	m3	$56.319	1080,00	$60.824.520
3,2	Excavación mecánica en material heterogéneo húmedo <2 m, incluye botada	m3	$43.560	210,00	$9.147.600
3,3	Lleno y apisonado de zanjas con material selecto de la excavación, densidad de compactación >90% PM	m3	$18.569	1296,00	$ 24.065.424
3,4	Lleno compactado mecanicamente con material de préstamo densidad de compactación >90% PM	m3	$58.089	186,00	$10.804.554

3,5	Suministro, transporte e instalación de Tubería PEAD PE 100 PN 10 RDE 17 de Ø3" (90 mm), unión termofusión	ml	$40.890	2150,00	$ 87.913.500
3,6	Suministro, transporte e instalación de Codo PEAD PE 100 PN 10 RDE 17 de Ø3" (90 mm) x 90°, unión termofusión	un	$75.600	10,00	$ 756.000
3,7	suministro, transporte e Instalación de Tee PEAD PE 100 PN 10 RDE 17 de (75 mm), unión termofusión	un	$ 521.890	2,00	$ 1.043.780
3,8	Suministro, transporte e instalación de tee partida para tuberia PEAD PE 100 PN 10 RDE 17 de Ø10" x 3", unión termofusión, incluye valvula y tapavalula	un	$ 5.890.000	1,00	$ 5.890.000
3,9	construccion Acometida de acueducto de 75mm a 20mm, incluye excavación, lleno y compactación de material proveniente de la excavación o material de prestamo limo o arenilla segun sea el caso, además incluye silleta de 75mm a 20mm, tuberia de polietileno de 20mm, llave de corte, termofusiones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	$752.000	35,00	$26.320.000
3,10	Suministro, transporte e Instalacion de Válvula de compuerta sello elástico de vástago no ascendente de HD Ø3" (75mm), JH, según norma de fabricación AWWA C -515/509, incluye valvula, tapavalvula	un	$ 835.600	4,00	$ 3.342.400
	SUBTOTAL				**$ 279.931.258**
	AU 30%				**$ 83.979.377**
	TOTAL COSTO OBRA CIVIL				**$ 363.910.635**
	INTERVENTORIA 10%				**$ 36.391.064**
	TOTAL COSTO OBRA CIVIL + INTERVENTORIA				**$ 400.301.699**

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA

PRESUPUESTO PROYECTO UCHUVAL
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - EEPP LA CEJA

PRESUPUESTO GENERAL INTERVENTORÍA

Item	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)

A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	**Personal Profesional:**					
1.2	Director de interventoría	1	$5,590,000	0.25	2.0	$ 2,795,000
1.3	Residente	1	$4,290,000	1.0	2.0	$8,580,000
1.4	Residente socio ambiental	1	$3,250,000	0.5	2.0	$3,250,000
	Subtotal Costos Directos de Personal					**$ 14,625,000**
				Factor Multiplicador		**1.91**
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador					**$27,933,750**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL**	**DURACIÓN (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**
1	oficina de campo (alquiler, pago de servicios)	mes	1	$900,000	2.0	$1,800,000
2	Dotación de oficina y comunicaciones	mes	1	$300,000	2.0	$600,000
4	papelería, tinta, fotocopias y demàs	mes	1	$123,488	2.0	$246,976
	Subtotal Otros Costos Directos					**$2,646,976**
C	**TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)**					**$30,580,726**
				IVA	**19.0%**	**$5,810,338**
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					**$ 36,391,064**

b. Especificaciones técnicas.

El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la ejecución del Proyecto, entendiéndose que las partes, tiene la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.

La finalidad del presente proceso es ejecutar las obras concernientes a la puesta en operación del sistema de dosificación de químicos, dotación de equipos y elementos necesarios para la operación de la caseta de operaciones y el laboratorio de análisis de muestras de agua cruda y tratada, ubicada en la Planta de tratamiento de la Uchuval, vereda Las Lomitas.

En la operación de la PTAP, se generan lodos conformados por partículas que lograron pasar al sistema de sedimentación, por agua y compuestos químicos aplicados para la formación de los flocs.

Uno de los parámetros que tienen mayor influencia en la calidad del agua es la turbiedad, la cual se asocia directamente con el material articulado que se mantiene en suspensión en las corrientes de agua superficiales, debido al arrastre de sedimentos. Esta característica tiene variación con respecto al régimen de lluvias, influyendo de esta manera en una menor concentración en época de verano.

Con el fin de remover los sedimentos, una vez el paso del agua por el sistema de desarenador, en la planta de tratamiento, se efectúan las operaciones unitarias de coagulación y floculación, mediante la adición de químicos aprovechando la polaridad de las partículas.

Al precipitarse las partículas, se activa la sedimentación y se inicia la clarificación del agua, formando un lodo residual en el fondo de las unidades. Los lodos provenientes de plantas de tratamiento de agua potable están compuestos generalmente por sustancias inertes como arcillas, arenas, y otras inorgánicas y orgánicas como los microorganismos, presentes en el agua y que han sido retenidos en los sedimentadores y filtros.

Otro proceso dentro de la potabilización, es la cloración la cual elimina las bacterias y otros microorganismos presentes en el agua, evitando de esta manera las enfermedades infecciosas de origen hídrico, que en algunos casos pueden ser muy graves. Este procedimiento se trata de un método de desinfección con cloro, el cual es utilizado en el tratamiento y mantenimiento de aguas residuales o potable.

La cloración del agua se ejecuta en los momentos en los que se están finalizando tratamientos de potabilización, depuración o desalación, para eliminar cualquier tipo de microorganismos que pudieran sobrevivir a todos los procesos anteriores.

Se puede considerar entonces, que es utilizado como una última instancia de limpieza y adecuación del agua potable, lo cual permite y garantiza el consumo de la misma, o el correcto mantenimiento de las aguas residuales. Básicamente, el proceso que se realiza es la desinfección del agua con cloro, un producto que tiene un enorme potencial como remanente y bactericida. Este compuesto, logra reducir casi que en su totalidad aquellas enzimas vitales para la vida y el mantenimiento de los agentes patógenos que se encuentran en las tuberías.

En el proyecto se detalla la totalidad de las actividades, especificando en cada una las cantidades de los materiales, el suministro y la instalación de las mismas incluye la interventoría, resaltando que se intervendrá; la caseta de operación con la instalación de diferentes componentes necesarios para los procesos químicos. Adicionalmente la instalación de redes para la construcción de las diferentes acometidas con sus respectivos accesorios.

En el presente convenio se realizará la instalación de la red de distribución en el sector Guaicoral de la vereda Las Lomitas, con tubería PEAD PE 100 PN 10 RDE 17 de Ø3" (90 mm), unión termofusión y la construcción de 35 acometidas de acueducto de 75mm a 20mm, con silleta de 75mm a 20mm, tubería de polietileno de 20mm, llave de corte, termofusiones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

La Planta de tratamiento y todos sus componentes y procesos integrados a ella, son administrados y operados por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., que es la Entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio, entre los cuales se incluye el acueducto. Así mismo debe velar por el buen estado de la infraestructura necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios, tales como las redes de acueducto y alcantarillado, y debe garantizar la calidad de la prestación de los servicios antes mencionados y basados siempre en el cumplimiento de la normatividad legal vigente

Con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cada uno de los habitantes del Municipio, permitiendo de esta manera el desarrollo integral de cada una de las actividades inherentes al crecimiento urbanístico que se viene desarrollado y que se tiene planteado, brindando de esta manera mejores condiciones de vida y en cumplimiento de las obligaciones como estado, se contempla

avanzar en el suministro de agua potable a todos los habitantes del municipio.

Las Empresas Públicas de La Ceja serán las encargadas de la ejecución del proyecto, mediante un proceso de contratación directa garantizando la ejecución del proyecto a través los contratos derivados de Obra y de Interventoría. Además de participar con el aporte económico de $200.301.699, soportado con el Certificado de Disponibilidad No. Número: 416 por el mismo valor.

El Asociado deberá exigir el cumplimiento de lo estipulado en las siguientes normas:

- Normas técnicas EPM.
- Norma Técnica colombiana - NTC 3318 Concreto. Requisitos de producción y de producto
- Norma Técnica Colombiana - NTC 174 Concreto. Especificaciones de los Agregados para
- Concretos.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 396 Ingenierla Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- Norma Sismo Resistente en todos sus componentes (Decreto vigente).
- ASTM - C94, C33, Y C780.
- Norma ICONTEC 2888 y 2890.
- Norma ASTM C 582-87, D 4097-88, C 582, D 4097.
- ANSI 816.5 bridas de acero, #150 psi.
- Norma Técnica colombiana NTC 3722-3. y NTC 382 Tuberías PVC.
- Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado - PMAA 2015.RAS 2017.
- RETIE - Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas
- NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano
- Resolución 0312 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Decreto 1072 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1409 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Normatividad de vertimientos, Resolución 0631 de 2015.
- Las demás que sean aplicables a las actividades desarrolladas en marco del proyecto.

3.3 Actividades y Resultados

ACTIVIDADES

1. Ejecutar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.
2. Efectuar las obras complementarias y puesta en marcha de la PTAP de La Uchuvala en el Municipio de La Ceja del Tambo

RESULTADOS

A. **Informes periódicos:** que soporten el avance y todas las actividades relacionas, además que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener, registro fotográfico y el desarrollo de las actividades propuestas.

B. **Informe técnico:** Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

C. **Informe final:** El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

D. Entrega de la Planta a Satisfacción (Certificado de Funcionalidad)

4. COMPROMISOS DEL ASOCIADO Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

4.1 **Compromisos de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P..** Además de las actividades encomendadas por el supervisor del convenio y propuesta presentada se obliga a:

1. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional.
2. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el MUNICIPIO, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la Entidad contratante.
3. Mantener por su cuenta, un representante suyo, arquitecto o ingeniero matriculado, con facultades suficientes para estudiar y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.

4. Exigir a los subcontratistas, que eventualmente tengan, la Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente al Municipio.
5. Exigir a los subcontratistas la Ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
6. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
7. Aperturar una cuenta especial y exclusiva, para manejar los recursos a administrar del presente convenio, de lo cual deberá aportar certificación al Municipio contratante para el desembolso y cumplimento del plan de pagos.
8. Hacer las devoluciones a las que haya lugar en lo referente a rendimientos financieros de las cuentas.
9. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. La EMPRESA, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
10. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido.
11. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
12. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra, con base a la programación y control al flujo de caja.
13. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.
14. Acatar y hacer cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas
15. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
16. Hacer recibos parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del Municipio.
17. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de la Interventoría y el Municipio.
18. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
19. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
20. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
21. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería
22. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.
23. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

24. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
25. Mantener el equilibrio económico del contrato en caso de ser necesario su restablecimiento.
26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2 Compromisos del Municipio de La Ceja

1. Desembolsar asociado los recursos en la forma y términos establecidos en el convenio, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus obligaciones para el desarrollo del convenio interadministrativo.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

4.3 Compromisos generales del asociado:

1. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.
2. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.
3. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.
4. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
6. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.
7. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los contratistas.
8. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por El Municipio.
9. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por el Municipio.
10. Retirar los residuos generados en cada una de las actividades constructivas y disponerlos en sitios autorizados.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
12. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
    a. Elementos de seguridad para todo el personal operativo.
    b. En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato.
    c. Demarcación y señalización en los sitios de trabajo.

d. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

13. Cumplir los elementos distintivos tales como: uniforme que lo identifique como empresa asociada al contrato, el cual deberá confeccionarse de acuerdo al diseño aprobado por la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de La Ceja, carnet y otros que permitan la identificación del personal que ejecuta las actividades y demás necesarias para el buen desempeño de la labor contratada.
14. Responder por la buena calidad de los trabajos en todas las áreas intervenidas.
15. Realizar las convocatorias a los diferentes comités para evaluar las actividades ejecutadas.
16. El contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda, asistencia, las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El Municipio.
17. Entregar la póliza de estabilidad de la obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de entrega.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, con este propósito, el municipio identifica negocios jurídicos anteriores similares, con el objeto de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos:

El Asociado demuestra su idoneidad conforme a su objeto social, el cual es acorde y permite la realización del objeto contractual.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Empresa con capacidad para gerencia el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad del convenio.

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO

2021.04.07.023.219	*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTARLA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE PALOSANTO EN SUS COMPONENTES DE CAPTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE REDES, BOMBEO, PTAP Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA.*	$ 3.851.796.966	Avance de obra	9 MESES Y15 DÍAS
2020.04.07.024.266	*AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓ Y LA REPOSICIÓN De REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED PLUVIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO*	$ 2.135.952.657	avance de obra	6 MESES Y 15 DÍAS
20190407032302	*AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO, y LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED PLUVIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO*	$ 1.890.000.000	Avance de obra	6 MESES Y 15 DÍAS
20190407028285	*AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO, y LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED PLUVIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO*	$ 2.324.096.748	Avance de obra	6 MESES

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. cuenta con idoneidad para el desarrollo del Convenio interadministrativo, por su experiencia en la asesoría, construcción y ejecución de proyectos públicos, toda vez que su conocimiento del sector y de la dinámica del Municipio le permite en forma ágil, eficiente y eficaz optimizar los recursos financieros, cronológicos, logísticos y humanos en la formulación de alternativas de operatividad del objeto del convenio; máxime si se tiene en cuenta la capacidad jurídica, administrativa y financiera que fortalecerá el logro del objetivo común que une el Ente municipal con Empresas Públicas de La Ceja

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6, el principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

El artículo 95 de la ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

El mencionado fundamento normativo para los convenios entre entidades públicas, sin perjuicio que en el diseño del convenio se recurra a figuras o instituciones contempladas en las anteriores para la confección de estudios previos, garantías, entre otros, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Además de lo anterior, Al conveniente, conforme a los Estatutos y estructura organizativa y prestaciones de servicios, le corresponde la prestación de los servicios públicos domiciliarios esenciales de acueducto, alcantarillado y aseo (...) el objeto se extiende a las actividades complementarias que define la Ley 142 de 1994. Así:

"ARTÍCULO 14. DEFINICIONES. Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)
14.2. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE UN SERVICIO PÚBLICO. Son las actividades a que también se aplica esta Ley, según la precisión que se hace adelante, al definir cada servicio público. Cuando en esta Ley se mencionen los servicios públicos, sin hacer precisión especial, se entienden incluidas tales actividades.
(...)

14.22. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO. Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Leva las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento. Tratamiento. Almacenamiento. Conducción y transporte.

Teniendo en cuenta el objeto social, enmarcado en los servicios públicos esenciales que presta, entre ellos el de acueducto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. presenta las condiciones técnicas, de operatividad y de experiencia necesarias, por lo tanto, se considera que esta cuenta con la idoneidad para desarrollar las actividades que permitan materializar el objeto del convenio, y la satisfacción del interés general que el mismo busca, es decir, la adecuada y eficiente prestación del servicio público esencial de acueducto a la comunidad del Municipio de La Ceja, Antioquia.

De acuerdo a la naturaleza del acuerdo, es decir, la unión de esfuerzos, EEPP de La Ceja ESP, aportará lo siguiente:

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. como prestador del servicio de acueducto en la zona urbana del Municipio de la Ceja, aporta para la ejecución del proyecto: capacidad técnica para el desarrollo del proyecto, con el personal de planta, como profesionales ambientales, ingenieros civiles y los operadores capacitados en la manipulación del servicio de acueducto, construcción y reposición de redes, todos adscritos a la Dirección Técnica. Así mismo, velarán por medio de la supervisión por el correcto proceso constructivo, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable, con el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, existente.

Además, es importante resaltar que al interior de La Empresa se cuenta con el área de redes y plantas, desde donde se coordina todo lo relacionado con redes de servicios públicos domiciliarios y Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Residual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa opera las tres plantas de tratamiento de agua potable que integran el sistema único de acueducto, actualmente por lo tanto, se incluirá la Planta de la Uchuvala dentro de sus EEPP de La Ceja ESP, aportará el equipo humano de la dirección técnica, quienes tienen el conocimiento adquirido durante los últimos veinticinco años para poner en marcha el proyecto.

El Municipio de La Ceja, aportará recursos económicos y a su vez, el conocimiento especializado en el tema de infraestructura, a través de todo su aparato técnico, representado en los profesionales en ingeniería y arquitectura, así como la coordinación de la ejecución material con EEPP de La Ceja ESP, teniendo en cuenta que la unión de esfuerzos desde el punto de vista financiero ya se efectuó en el convenio interadministrativo de cofinanciación.

La Administración Municipal dentro de su Plan de Desarrollo es el Momento del cuidado 2024-2027, tiene plasmado la construcción de obras complementarias y puesta en marcha de la Planta de agua Potable de la Uchuva la en el Municipio de la Ceja del Tambo, con el fin de garantizar mayor cobertura y calidad de los servicios públicos básicos como es el suministro de Agua Potable garantizando la calidad, continuidad y cantidad.

7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del convenio justificación del mismo

El valor estimado del convenio es de CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 400.301.699) Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la

celebración, incluye IVA y todos los impuestos requeridos con ocasión de la celebración de los contratos derivados del convenio, los costos asociados al convenio se discriminan así:

COSTO DIRECTO		**$ 279.931.258**
AU	**30 %**	**$ 83.979.377**
TOTAL COSTO OBRA CIVIL		**$ 363.910.635**
INTERVENTORÍA	**10 %**	**$ 36.391.064**
TOTAL COSTO OBRA CIVIL + INTERVENTORIA		**$ 400.301.699**

Los aportes del convenio se discriminan así:

El Municipio de La Ceja aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000).

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($200.301.699).

Lo anterior conforme con el análisis del sector y la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Municipio de La Ceja del Tambo

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1149
Valor: $ 200.000.000
Rubro: 3.2.3.2.01.01.001.03.08.06
Fecha: 06/06/2024
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 416
Valor: $ 200.301.699
Rubro: 12410.2.3.2.01.01.001.03.08, 12490.2.3.2.01.01.001.03.08
Fecha: 29/05/2024
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

7.3 Forma de desembolso de los recursos del convenio

La forma de desembolso de los recursos del convenio será la siguiente.

El valor total del convenio de obra: se desembolsarán los recursos a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P, mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato, sin que éstas sobrepasen el noventa por ciento (90%) del valor del contrato.

El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último desembolso y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

El presupuesto estimado para la interventoría, es el valor total máximo que será cancelado por la entidad al contratista, y dicho valor será pagado por la duración total del proyecto, y por tratarse de una Obra Pública podrá prorrogarse o suspenderse de acuerdo con las necesidades y circunstancias que se evidencien durante su ejecución, y para tal efecto los pagos se imputarán de conformidad con los avances de la Obra pública frente a la cual tendrá la obligación de realizar las labores de Interventoría, mediante actas parciales de avance, debidamente avaladas por la supervisión del contrato. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual de mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

7.4 Retenciones

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1.0%
- Estampilla pro cultura: 1.0%
- Estampilla pro adulto mayor: 3.0%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Impuesto a la seguridad: 5%
- Estampilla pro justicia familiar: 2%

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

7.5 Plazo

El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de DOS (2) MESES, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma Secop II y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de definición de situación militar del Rpte. Legal
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal
- RUT
- Certificado actualizado de existencia y representación legal del contratista, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, personería jurídica, estatutos.
- Copia del nombramiento del representante legal
- Copia del acta de posesión del representante legal
- Certificados de contraloría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)
- Certificado de procuraduría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)
- Certificado de Deudores morosos de cuota alimentaria. Ley 2097 de 2021
- Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o Conflicto de intereses.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP si es persona natural, o del DAFP si es persona jurídica
- Certificados de experiencia de contratos con objetos similares al que se va a contratar
- Los demás establecidos en la lista de chequeo.

8.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Persona jurídica: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.
El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precio artificialmente bajo	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación del proyecto, solicitando cotizaciones de los precios de todos los insumos requeridos	2 Improbable	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6		Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales requeridos para realizar una buena proyección presupuestal	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Contratista

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución, sin que haya observado esta condición antes de la suscripción del contrato.	Deficiencias en la calidad de las obras realizadas, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión de las normas aplicables según las obras a realizar y realizar los estudios basados	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato y/o adiciones que se generen (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de obras que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable	2 Menor	6	6	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

					a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.					Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.							
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	3 Moderado	7	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico. El contratista en la etapa de alistamiento mes a mes deberá provisionar productos con el fin de que no se vea afectado por el aumento de	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Si	Contratista

												precios, escases o aumentos de costo de transporte						
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	No	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	Si	Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El no cumplimiento o retraso de los pagos de salarios y prestaciones sociales que se derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos	2 Improbable	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Contratista	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las obras	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento de los planos, diseños y demás documentos que se requiere para la ejecución del contrato.	Procesos constructivos inadecuados	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	El municipio deberá ejercer supervisión constante ante todos los procesos constructivos de obra y de control de la interventoría	3 Posible	3 Moderado	5	5	Si	Contratista
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del contrato.	No se cumple con lo estipulado dentro del contrato, por lo que las obras pueden quedar inconclusas	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Planear correctamente lo que se pretende ejecutar para tener claro el objeto a plantear	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Contratista
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Retraso en el cronograma de la obra	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Verificar los sitios disponibles para conseguir los insumos y asegurarse que se encuentren en las fechas necesarias	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad	La comunidad evita que la obra avance hasta conocer las actividades a realizar	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Asegurarse de realizar reuniones con la comunidad para socializar las obras a ejecutarse y expresarle los tiempos	3 Posible	1 Insignificante	1		si	Entidad Estatal y Contratista

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del objeto del contrato.	La obra no cumpliría con la normativa ni con las condiciones técnicas estipuladas dentro de los diseños	3 Posible	2 Menor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Entidad Estatal y Contratista
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipo utilizado: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.	No se cumplen con las exigencias de las normas, al no tener un equipo adecuado para realizar las actividades	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Desde el municipio exigir la calidad y el tipo de equipos requeridos que cumplan con la norma	2 Improbable	2 Menor	2	2	si	Contratista
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del contrato, poniendo en riesgo la ejecución optima del contrato o es modificado sin la autorización del Municipio.	La obra no cumpliría requisitos mínimos de estabilidad, normatividad o leyes, y se estaría en riesgo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Entidad Estatal y Contratista
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños de redes de servicios públicos, viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del contratista	Suspensión del servicio a los habitantes de ciertos sectores y extra costos en las reparaciones	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Identificar posibles factores de afectación y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a los temas de seguridad industrial, problemas de tipo	3 Posible	3 Moderado	4	4	si	Contratista

												económico y legal por afectaciones a personas externas del proceso							
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento del plan de manejo de transito de la zona	Suspensión de las obras hasta no obtener los permisos necesarios	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Puede suceder accidentes letales que acaben con la vida de los trabajadores	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista.	Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Contratar una persona encargada para la seguridad de la obra y protección de los insumos y equipos dentro	3 Posible	2 Menor	2	2	si	Contratista
26	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambiental de las obras: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Generación de contaminación y suspensión de las obras a causa de los problemas generados ante la comunidad	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Revisión de la normatividad ambiental pertinente al proyecto y generación un plan de manejo ambiental que permita prevenir y mitigar los impactos y efectos adversos	2 Improbable	2 Menor	3	3	si	Contratista

27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por El Municipio, o por falta de calidad de la misma.	Pérdidas económicas al tener que responder a los afectados, o posibles demandas legales	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
28	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efecto desfavorable causados por la suspensión del contrato que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del municipio	Retrasos en los cronogramas de la obra, no se da el desarrollo del contrato dentro de los términos establecidos	2 Improbable	2 Menor	4		Contratista	Revisión de los cronogramas de obra y de la fecha del acta de inicio para identificar el aspecto o problema que impida el desarrollo normal del contrato	2 Improbable	2 Menor	4		si	Contratista
29	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.	Retrasos en el desarrollo de la obra por proceso de investigación de la situación presentada	2 Improbable	2 Menor	4		Contratista	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes respecto al sistema de seguridad social	2 Improbable	2 Menor	3		no	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
[redacted]	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria. Con base en la forma en qué se realizarán los desembolsos por parte de Municipio, los cuales, se harán en la medida de la ejecución, la entidad encuentra justificado su no obligatoriedad.

Sin embargo, el asociado deberá exigir la expedición de la garantía de cumplimiento al contratista ejecutor de las diferentes obras y acciones del proyecto conjunto, como la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la empresa de servicios públicos domiciliarios, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo, amparos que se indican a continuación, señaladas en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto, así:

Contrato de obra:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir del acta de recibo de la obra a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por valor de 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del convenio

NOTA: En caso de pactarse anticipo, el manejo de este, ser realizará de acuerdo a los requisitos del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Contrato de Interventoría:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad y Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente convenio estará en cabeza de la Secretaria de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, o de quien esta designe en razón a las funciones propias de su cargo. Tal designación se realizará a través del SECOP II y es obligación del ordenador del gasto.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Propuesta presentada por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
- Presupuesto general
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal aportado por el Municipio de La Ceja del Tambo
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal aportado por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

13. LIQUIDACIÓN

La liquidación del convenio, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Asociado y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Asociado no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

JUANA DEL PILAR ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria de despacho
Secretaria de Infraestructura, Ambiente y Hábitat

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES.

Yo, ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 98.544.880

CERTIFICO QUE:

A la fecha de suscripción del presente certificado, no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, para suscribir contrato con la Alcaldía Municipal de La Ceja de Tambo, esto conforme con lo descrito en La Constitución Política de Colombia en su artículo 126, en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y 9, en Ley 1150 de 2007 en su artículo 18, en Ley 1296 de 2009 artículo 1, en la Ley 1437 de 2011 artículo 11, y demás normas que adicionen, modifiquen o aclaren.

Igualmente certifico que en el evento de la ocurrencia de una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobrevinientes notificaré de inmediato al Contratante para tomar las acciones que acorde con la normativa vigente haya a lugar.

Se firma en el Municipio de La Ceja, a los 29 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

FIRMA: _____

C.C: 98.544.880